

Apuntes sobre la Fundación Española de Cirugía Pediátrica

J.M. Gutiérrez Dueñas

Tesorero de la Sociedad y de la Fundación Española de Cirugía Pediátrica

Los socios de la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica tenemos a nuestra disposición una fundación, la Fundación Española de Cirugía Pediátrica, que fue constituida el 19 de junio de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento por Orden Ministerial de 10/02/09.

Las Fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Nuestra Fundación, como figura en sus estatutos, es una organización docente, educativa y científica, que tiene como objetivos:

- A) Potenciar el progreso científico de la especialidad de Cirugía Pediátrica, fomentando la investigación, el estudio y el desarrollo médico-quirúrgico de todos aquellos aspectos de la cirugía relacionados con la pediatría.
- B) Asesorar a los organismos estatales y privados sobre las cuestiones que afecten a la integridad psicofísica y social del niño, emitiendo su autorizada opinión al respecto y especialmente cuando tengan relación con aspectos quirúrgicos.
- C) Fomentar las relaciones científicas, humanas y sociales con otras organizaciones y profesionales afines, tanto nacionales como extranjeras.

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación realizará las siguientes actividades:

- Organización de reuniones científicas, congresos y cualquier otro evento que desarrolle los fines de la Fundación.
- Participación en foros científicos, profesionales, sanitarios, deontológico y de cualquier otra índole, nacionales o extranjeros, donde sea conveniente su presencia para defender los objetivos fundacionales.

Correspondencia: J.M. Gutiérrez Dueñas. Servicio de Cirugía Pediátrica. Complejo Asistencial de Burgos. Avenida del Cid Campeador, 96. 09005 Burgos. E-mail: j-guti@terra.es

Editorial publicada en la hoja "web" de la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica www.secipe.or

Recibido: Marzo 2010

Aceptado: Marzo 2010

- Convocatoria de las Juntas y reuniones del patronato que se estipulan en artículos posteriores.
- Promoción, publicidad, defensa y apoyo de cualquier iniciativa que tenga como objetivo la mejora de la salud infantil, especialmente en sus aspectos quirúrgicos y de la Cirugía Pediátrica en cualquiera de sus vertientes.
- Cualquier otra actividad que tenga una relación sustancial con las actividades médico-sanitarias asistenciales y de investigación inherentes a la finalidad básica perseguida por la creación de la entidad y que la modificación no suponga la pérdida de su finalidad docente-educativa y científica.

Pero, ¿cuáles son las ventajas de crear una Fundación si ya teníamos una Asociación, la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica?

Las Fundaciones, en términos generales, mejoran la imagen pública y disfrutan de un régimen fiscal especial si están reconocidas como entidades de carácter social.

Esto les permite:

- Recibir ingresos como donativos y subvenciones y desarrollar actividades sociales (cursos y congresos) que produzcan ingresos sin pagar impuestos.
- Alquilar inmuebles propios con rentas exentas.
- Solo las explotaciones económicas desarrolladas al margen de su fin social tributan al 10%.

Son más transparentes que las asociaciones, puesto que los patronos no pueden disponer del patrimonio de la Fundación, ni pueden cobrar por su trabajo de gestores de la entidad.

Se debe presentar una memoria económica anual muy detallada en Hacienda y si se disuelve, su patrimonio irá destinado a otra Fundación o al Estado.

Son además beneficiosas para sus socios porque el 70% de sus ingresos deben ir destinados al cumplimiento de sus fines.

Desde un punto de vista práctico, ¿cómo se pueden beneficiar los socios de la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica de la Fundación?

- Si la organización de cursos y congresos se realiza a través de la cuenta de la Fundación, las cuotas de inscripción

ción estarán exentas del IVA. Es decir, no tendrán que emitirse facturas con IVA, ya que los cursos o congresos médicos se consideran servicios culturales o de difusión de la cultura.

- Para las empresas, resulta más interesante realizar donaciones o aportaciones a los congresos o cursos a través de la Fundación, debido a los beneficios fiscales. En el Impuesto de Sociedades tienen una deducción en la cuota íntegra del 35% de lo aportado.
- Se pueden realizar convenios de colaboración empresarial; la Fundación, a cambio de una ayuda económica,

se compromete por escrito a difundir la participación de la empresa colaboradora, sin que esto suponga una prestación de servicios (patrocinio de la *web*). La empresa se deduce las cantidades pagadas, mediante convenio, como gasto.

En resumen, la Fundación es una herramienta beneficiosa para los socios y la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica, puesto que nos proporciona los recursos necesarios para fomentar el desarrollo de los objetivos de la especialidad.

Finalmente, de nosotros depende el explotar sus ventajas y desde aquí os animo para que su actividad sea incesante.